MODIFICATORIO No. 02 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 048-2026

N°. DE PROCESO	PMP-CD-048-2026
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
CONTRATISTA	**CHRISTIAN FERNANDO BETANCOURT CORDOBA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.061.755.003 expedida en Popayán (C)
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN PARA LOS DIVERSOS TRÁMITES DE SU COMPETENCIA**
VALOR INICIAL	El valor total estimado del contrato a celebrar es SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 6.825.000) por concepto de honorarios.
VALOR ADICIÓN No. 1	DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.275.000) por concepto de honorarios.
VALOR ADICIÓN No. 2	**UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.137.500)**.
PLAZO	TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO PRORROGA No. 1	UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.
PLAZO PRORROGA No. 2	QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la terminación de la prórroga No. 1

Entre los suscritos a saber, **IVAN DANIEL OVIEDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.303.348 de Popayán (C), en su calidad de **PERSONERO MUNICIPAL DE POPAYÁN**, acorde al Acta No. 01 del 13 de enero de 2026 y quien tomó posesión el día 26 de enero de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000; actuando en nombre y representación de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN**,** identificada con NIT. No. 817.005.018 – 9, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN, por una parte y por otra **CHRISTIAN FERNANDO BETANCOURT CORDOBA,** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.061.755.003 expedida en Popayán (C**)**, quien manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende tomado con la firma del presente modificatorio, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el estado y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 02** al contrato de prestación de servicios **No 048-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día **30 de ENERO de 2026** la Personería Municipal de Popayán suscribió el contrato de prestación de servicios No. **048-2026** con el señor **CHRISTIAN FERNANDO BETANCOURT CORDOBA** el cual tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN PARA LOS DIVERSOS TRÁMITES DE SU COMPETENCIA",** con un plazo de ejecución TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y por un valor total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 6.825.000) por concepto de honorarios. **2)** El día 02 de FEBRERO de 2026 se

suscribió acta con la cual se dio inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 048-2026. 3)** El 26 de FEBRERO de 2026 se realizó el aclaratorio No. 1 tendiente a aclarar el plazo del contrato prestación de servicios No.048-2026 de 2026. **4)** El 01 de mayo de 2026 se celebró el modificatorio No. 1 tendiente a la prorroga del plazo de ejecución por (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, y la adición por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.275.000). **5)** El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos en los siguientes términos: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **6)** Mediante autorización del 02 de JUNIO de 2026**,** el supervisor del contrato otorgó viabilidad jurídica, técnica y financiera para adicionar el valor total del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, conforme a los motivos expuestos en dicha solicitud. Conforme a lo anterior, las partes que suscriben la presente acta acuerdan: **PRIMERO. ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios No. 048-2026, la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.137.500) los cuales corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: UN (1) acta parcial por valor de hasta UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.137.500). El acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **PARAGRAFO PRIMERO.** El valor adicionado con el presente documento se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00117 del 02 de JUNIO de 2026, expedido por la Tesorería General. **SEGUNDO. PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la terminación de la prórroga No. 1. **TERCERO.** Las cláusulas y estipulaciones no modificadas con la presente adición se mantienen vigentes y en los términos establecidas en el contrato principal**. CUARTO.** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal.